



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 111-2022-CONCYTEC-P

Lima, 16 de setiembre de 2022

VISTOS: El Oficio N° D000011-2022-PROCIENCIA-DE, el Informe Técnico - Legal N° 020-2022-PROCIENCIA-UGG-UPP-UAL y Proveído N° D000972-2022-PROCIENCIA-DE del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA, el Informe N° D000022-2022-CONCYTEC-OGPP-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, que cuenta con la conformidad de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto otorgada mediante Proveído N° D000421-2022-CONCYTEC-OGPP, respectivamente; y, el Informe N° D000033-2022-CONCYTEC-OGAJ-EAF y Proveído N° D000211-2022-CONCYTEC-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, en su Numeral 1) autoriza excepcionalmente al CONCYTEC, a partir de la vigencia de la citada Ley, con la finalidad de cofinanciar programas y proyectos en materia de ciencia, tecnología e innovación tecnológica, a: a) Efectuar transferencias financieras a favor de entidades públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; y b) Otorgar subvenciones a favor de personas jurídicas privadas, domiciliadas y no domiciliadas en el país. Asimismo, dispone que las referidas transferencias y subvenciones se aprueban mediante resolución del Titular del Pliego CONCYTEC, previa suscripción de convenio e informe favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces, debiéndose publicar en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante Decreto Supremo N° 051-2021-PCM, se crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados - PROCIENCIA, sobre la base del Fondo Nacional de Desarrollo Científico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT, y por medio de la Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P, de fecha 9 de junio de 2021, se aprueba el Manual de Operaciones – MOP del Programa PROCIENCIA, el mismo que establece su estructura;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 088-2021- CONCYTEC-P, se aprueba la Directiva N° 003-2021-CONCYTEC-P denominada “Directiva que regula el proceso de aprobación de Transferencias Financieras y Otorgamiento de Subvenciones en el Pliego Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC”, en adelante, la Directiva;

Que, los numerales 6.1.1 y 6.1.2 de la Directiva establecen que la Unidad de Gestión de Concursos, en coordinación con la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y la Unidad de Asesoría Legal del Programa PROCIENCIA son responsables, cada una en el ámbito de su competencia, de la información que se consigne en el ITL, así como verificar que los convenios, contratos y adendas a mérito de los cuales se van a realizar las transferencias financieras a favor de entidades públicas u otorgamiento de subvenciones a personas jurídicas privadas, domiciliadas y no domiciliadas en el país, se encuentren debidamente suscritos. Asimismo, elaboran y suscriben el Informe Técnico Legal (ITL), en el que se sustenta la necesidad de aprobación de las transferencias financieras a favor de entidades públicas u otorgamiento de subvenciones a personas jurídicas privadas, domiciliadas y no domiciliadas en el país, utilizando para ello el Formato del Anexo N° 01 e incluyen la copia de los Certificados de Crédito Presupuestario;



Que, el numeral 6.2.2 de la Directiva señala que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del CONCYTEC evalúa la solicitud en materia presupuestal y procede a emitir opinión técnica y de ser favorable remite el expediente a la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Que, conforme al Numeral 6.2.3 de la Directiva, la Oficina General de Asesoría Jurídica con la opinión favorable de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, procede a elaborar el proyecto de resolución de aprobación de transferencias financieras a favor de entidades públicas u otorgamiento de subvenciones a personas jurídicas privadas, domiciliadas y no domiciliadas en el país;

Que, mediante el Oficio N° D000011-2022-PROCIENCIA-DE y Proveído N° 000972-2022-PROCIENCIA-DE, la Dirección Ejecutiva del Programa PROCIENCIA solicita se aprueben las transferencias financieras a entidades públicas y el otorgamiento de subvenciones a personas jurídicas privadas, que ascienden a un importe total de 1'948,375.41 (Un Millón Novecientos Cuarenta y Ocho Mil Trescientos Setenta y Cinco y 41/100 Soles), que permitirá cofinanciar los proyectos ganadores de los concursos de los Esquemas Financieros EF-041 "Proyectos de Investigación Básica y Proyectos de Investigación Aplicada" – Convocatoria a concurso 2015-I, EF-033 "Programas de Doctorado en Universidades Peruanas" Convocatoria 2015-I, E031-2018-01-MRC "Círculos de Investigación en Salud", E041-2020-01 "Proyectos de Investigación Básica", E041-2020-02 "Proyectos de Investigación Aplicada y Desarrollo Tecnológico", E041-2021-02 "Proyectos de Investigación Aplicada y Desarrollo Tecnológico", y E041-2021-01 "Proyectos de Investigación Básica", por lo que remite el Informe Técnico - Legal N° 020-2022-PROCIENCIA-UGG-UPP-UAL, mediante el cual los responsables de la Unidad de Gestión de Concursos, de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y de la Unidad de Asesoría Legal del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados - PROCIENCIA, determinan la viabilidad técnica, presupuestal y legal para las transferencias financieras a entidades públicas y el otorgamiento de las subvenciones a personas jurídicas privadas, para el desarrollo de los proyectos señalados; adjuntando además, los Certificados de Crédito Presupuestario N°s 1264-2022, 1265-2022, 1266-2022, 1267-2022, 1268-2022, 1269-2022, 1270-2022, 1271-2022, 1272-2022, 1273-2022, 1274-2022, 1275-2022, 1276-2022 y 1343-2022, las Resoluciones de Dirección Ejecutiva N°s 144-2015-FONDECYT-DE, 156-2015-FONDECYT-DE, 018-2019-FONDECYT-DE, 101-2020-FONDECYT-DE, 106-2020-FONDECYT-DE, 046-2021-FONDECYT-DE y 051-2021-FONDECYT-DE, que aprueban los resultados de las convocatorias de los citados esquemas financieros;

Que, en el Informe Técnico - Legal se concluye que la Unidad de Gestión de Concursos, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y la Unidad de Asesoría Legal del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados - PROCIENCIA, cada una en el ámbito de su competencia, emite opinión técnica, presupuestal y legal favorable, habiendo verificado el cumplimiento de todos los aspectos técnicos y legales exigidos en la Directiva, en las Bases de los concursos aprobados, en el convenio y/o contrato suscrito, en los documentos normativos, lineamientos y otros documentos afines, emitidos y suscritos por PROCIENCIA, así como la normativa vigente sobre la materia, para efectuar los desembolsos solicitados en los mencionados documentos;

Que, asimismo, mediante el Informe N° D000022-2022-CONCYTEC-OGPP-OPP y Proveído N° D000421-2022-CONCYTEC-OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emite opinión técnica favorable para continuar con el trámite de aprobación de las transferencias financieras y otorgamiento de las subvenciones a las entidades señaladas en el ITL N° 020-2022-PROCIENCIA-UGC-UPP-UAL; toda vez que el mismo cuenta con el financiamiento correspondiente y dicho Informe Técnico - Legal ha sido elaborado de acuerdo a la Directiva antes señalada, por lo que se cumple con el informe favorable requerido por la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016;



Que, finalmente, mediante el citado Informe Técnico - Legal, los responsables de la Unidad de Gestión de Concursos, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y la Unidad de Asesoría Legal del Programa PROCENCIA, ratifican el cumplimiento de todos los aspectos técnicos, presupuestales y legales exigidos para efectuar las transferencias financieras a entidades públicas y el otorgamiento de subvenciones a personas jurídicas privadas, para cofinanciar los proyectos citados en el Informe Técnico - Legal, así como de las disposiciones contenidas en las bases del mencionado esquema financiero, el contrato o convenio (incluida su vigencia), y en la normativa vigente sobre la materia, por lo que la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC mediante el Informe N° D000033-2022-CONCYTEC-OGAJ-EAF y Proveído N° D000211-2022-CONCYTEC-OGAJ, señala que resulta procedente emitir la resolución de Presidencia que apruebe las transferencias financieras a favor de entidades públicas y las subvenciones a entidades privadas, conforme a lo solicitado en el ITL alcanzado;

Con la visación de la Secretaria General (e), del Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC, y del Director Ejecutivo del Programa PROCENCIA;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, Ley N° 30806, Ley que Modifica diversos artículos de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica y de la Ley N° 28613, Ley del CONCYTEC, Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, Decreto Supremo N° 026-2014-PCM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, la Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P, que aprueba el Manual de Operaciones – MOP del Programa PROCENCIA, y la Resolución de Presidencia N° 088-2021- CONCYTEC-P, que aprueba la Directiva N° 003-2021-CONCYTEC-P - “Directiva que regula el proceso de aprobación de Transferencias Financieras y Otorgamiento de Subvenciones en el Pliego Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC”;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar las transferencias financieras a entidades públicas y el otorgamiento de subvenciones a personas jurídicas privadas, por la suma de 1'948,375.41 (Un Millón Novecientos Cuarenta y Ocho Mil Trescientos Setenta y Cinco y 41/100 Soles), en el marco de lo dispuesto por el Numeral 1 de la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, conforme al siguiente detalle:

| N° | Tipo | Proyecto o Programa | Denominación | Institución | N° de Convenio o Contrato | Monto de desembolso en soles S/ |
|----|---|---------------------|--|--|---------------------------|---------------------------------|
| 1 | Transferencias Financieras a entidades públicas | Proyecto | Estudios de variabilidad estelar usando fotometría astronómica en el Observatorio de Huancayo | Instituto Geofísico del Perú | 133-2020 | 139,958.00 |
| 2 | | Proyecto | Variabilidad estacional e interanual de la Productividad Primaria frente al mar peruano | Instituto del Mar del Perú | 153-2020 | 140,000.00 |
| 3 | | Proyecto | Obtención de pectina antioxidante mediante la aplicación de la tecnología verde de ultrasonido de frecuencia intermedia | Universidad Nacional Agraria La Molina | 168-2020 | 76,149.25 |
| 4 | | Proyecto | Caracterización morfológica, molecular y químico de Genotipos de Cacao Silvestre colectados en la Amazonía peruana, para mayor rendimiento en grano y pectina en cascara de frutos, con potencial industrial | Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas | 188-2020 | 195,000.00 |



| | | | | | | |
|-------|--|----------|--|---|----------|--------------|
| 5 | | Proyecto | Observatorio marino costero con sensores inteligentes y de bajo costo para la Investigación de estresores múltiples a largo plazo y alta frecuencia. | Instituto del Mar del Perú | 045-2021 | 189,582.00 |
| 6 | | Proyecto | Desarrollo y aplicación de polvo, fibra y extracto colorante-antioxidante obtenidos a partir de cáscara de pitahaya mediante tecnología verde asistida por ultrasonido como insumo sustituto de grasa y colorante natural en salchicha de carne de alpaca. | Universidad Nacional Agraria La Molina | 051-2021 | 72,648.40 |
| 7 | | Proyecto | Uso de entornos urbanos para predecir los efectos del cambio climático en mutualismos en la Amazonía Peruana | Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios | 059-2021 | 31,242.01 |
| 8 | Subvenciones a Personas Jurídicas Privadas | Programa | Desarrollo de plataformas biotecnológicas microalgales para la producción eficiente y sustentable de nutraceuticos y proteínas recombinantes de interés biomédico | Universidad Científica del Perú | 213-2015 | 13,837.84 |
| 9 | | Programa | Doctorado en Física | Pontificia Universidad Católica del Perú | 236-2015 | 132,707.56 |
| 10 | | Proyecto | "Nutrition, Lifestyle, Genes and Metabolome - A Biosocial Cohort Study of Obesity and its Consequences for Non-Communicable Diseases in Young Adults from Urban Peru" | Grupo de Análisis Para el Desarrollo | 030-2019 | 614,096.49 |
| 11 | | Proyecto | Influencia de los roedores nativos y exóticos en la ecología espacial de los carnívoros del desierto de Sechura | Centro de Investigación Biodiversidad Sostenible Bios | 132-2020 | 21,153.86 |
| 12 | | Proyecto | Neutralización de SARS-CoV-2 por derivados de quitosano funcionalizados. | Pontificia Universidad Católica del Perú | 154-2020 | 6,000.00 |
| 13 | | Proyecto | CEA NanoFlow: Desarrollo de un ensayo de flujo lateral multidetección basado en el uso de nanosensores aptaméricos para la cuantificación del biomarcador tumoral CEA y la detección temprana de cáncer colorrectal | Pontificia Universidad Católica del Perú | 071-2021 | 190,000.00 |
| 14 | | Proyecto | Evaluación in vitro de resultados operativos (desempeño, microplásticos residuales, contenido proteico de material biológico final) en un sistema optimizado de biodegradación de polímeros por larvas de Tenebrio molitor, como potencial uso en remediación ambiental y alimento animal. | Universidad Católica de Santa María | 104-2021 | 126,000.00 |
| TOTAL | | | | | | 1'948,375.41 |

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC, a la Dirección Ejecutiva y a las Unidades de Gestión de Concursos, Planeamiento y Presupuesto y de Asesoría Legal del Programa PROCENCIA, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del CONCYTEC, en la fecha de publicación de la Resolución en el Diario Oficial "El Peruano", encargando que esta última sea realizada por PROCENCIA.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BENJAMIN ABELARDO MARTICORENA CASTILLO
Presidente (e)
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
CONCYTEC